



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA
UMNG-VICADM-CADCON



ASUNTO: RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES Y ACLARACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2018 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON ENLACES DEDICADOS PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, Y CONTRATAR CANALES DE DATOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 CON EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y EN BOGOTÁ ENTRE CALLE 100 CON LA FACULTAD DE MEDICINA".

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2018.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas al pliego de condiciones, dentro de la Invitación Pública No. 04 de 2018.

Se dispone que, aquellas respuestas que hayan sido acogidas, en cada sentido particular y concreto; modifican, adicionan y complementan el Pliego de Condiciones inicial.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las adendas para efectos de la elaboración de sus propuestas.

- **Observaciones realizadas por la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA SAS COLOMBIA S.A.S.**

OBSERVACIÓN No. 1

IFX de manera respetosa solicita a la entidad sea verificado el siguiente ítem:

la entidad en pliego Anexo 5 Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias solicitaba lo siguiente:

3	Sede Bogotá (Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud) Para la Sede Bogotá Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, la salida a Internet se realiza a través del canal de datos por la Sede Bogotá (Calle 100). Con un ancho de Banda de 300 Mbps
---	---

Mediante adenda 1 modificó todo el anexo 5 y puntualmente para este sede definió lo siguiente:

3	Sede Bogotá (Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud) Para la Sede Bogotá Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, la interconexión se realiza a través del Canal de Datos con la Sede Bogotá (Calle 100). La salida a Internet tendrá asignado un ancho de Banda del 20% del Canal de Internet de la Sede Calle 100 por VRF.
---	--

En la respuesta a la observaciones publicada el día 16 de Agosto, da respuesta a una observación refiriéndose a lo indicado en el pliego y no a lo modificado en la adenda:

OBSERVACIÓN No. 23

ANEXO 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Canales de Internet, Numeral 4

*Sede Bogotá (facultad de medicina y ciencias de la salud) Para la sede Bogotá – facultad de medicina y ciencias de la salud, la salida a internet se realizará a través del canal de datos por la sede de Bogotá (calle 100). Con un ancho de banda de 300Mbps

Aclaración: Respetuosamente se solicita a la entidad aclarar la capacidad mínima requerida del ancho de banda de canal de datos

RESPUESTA No.23

Se informa al proponente que como se ve en el requerimiento el ancho de banda mínimo que se debe asignar para la salida a internet de la Sede Bogotá de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud es de 300 Mbps, los cuales se deben garantizar en la conexión del canal de datos con la Sede Bogota Calle 100.

OBSERVACIÓN No. 24

Canales de datos, Numeral 3

Un canal de datos dedicado con un ancho de banda de 1Gb sin rehúso, entre la facultad de medicina y ciencias de la salud y la sede principal con las últimas millas en fibra óptica y backup en fibra óptica.(...)"

Aclaración: Entendemos que debe ser de 1 Gb (total que incluye la segmentación de 300 Mbps del canal de internet) Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA No.24

Se informa al proponente que la apreciación realizada es correcta

Por lo expuesto solicitamos de manera Respetuosa a la entidad clarificar ya que la respuesta dada genera confusión en cómo se debe presentar la oferta, la adenda modifica casi en su totalidad el anexo técnico y sobre este es que se ha estado trabajando el desarrollo del pliego.

Si la entidad define que se debe tener en cuenta lo indicado en el pliego inicialmente y no lo indicado en la adenda, solicitamos de manera respetuosa a la entidad se evalúe la posibilidad de ampliar el plazo de cierre ya que es necesario hacer un rediseño de la solución.

RESPUESTA No.1

Se informa al proponente que se mantiene lo establecido en la Adenda No 1 "Anexo No 5 Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias, Canales de Internet Item 3"

3	Sede Bogotá (Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud) Para la Sede Bogotá Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, la interconexión se realiza a través del Canal de Datos con la Sede Bogotá (Calle 100). La salida a Internet tendrá asignado un ancho de Banda del 20% del Canal de Internet de la Sede Calle 100 por VRF.
---	--

En cuanto a las respuestas de las observaciones No. 23 y 24, se proceden a modificar quedando así:

RESPUESTA No. 23

Se informa al proponente que en cuanto a la capacidad del canal de datos Facultad de Medicina - Sede Calle 100 se mantiene lo establecido en la Adenda No 1 "Anexo No 5 Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias, Canales de Datos Ítem 3"

3	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y la Sede Bogotá Calle 100 Un canal de datos dedicado con un ancho de banda de 1 Gbps sin rehúso, entre la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y la Sede Principal con las últimas millas en fibra óptica y backup en fibra óptica. Se deben reservar 20 Mbps para VoIP y videoconferencia, además, se deberá garantizar una topología totalmente separada entre el enlace principal y backup a nivel de hardware (Routers independientes para cada enlace) e infraestructura.
---	---

RESPUESTA No. 24

Se informa al proponente que se requiere un canal dedicado de 1Gbps de ancho de banda entre la Facultad de Medicina y la Sede principal calle 100, de acuerdo a lo establecido en la Adenda No 1 "Anexo No 5 Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias, Canales de Datos Ítem 3"

3	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y la Sede Bogotá Calle 100 Un canal de datos dedicado con un ancho de banda de 1 Gbps sin rehúso, entre la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y la Sede Principal con las últimas millas en fibra óptica y backup en fibra óptica. Se deben reservar 20 Mbps para VoIP y videoconferencia, además, se deberá garantizar una topología totalmente separada entre el enlace principal y backup a nivel de hardware (Routers independientes para cada enlace) e infraestructura.
---	---

Respecto a la solicitud de ampliación de plazo de cierre, se informa al proponente que mediante Adenda se modificará el numeral 3.1 CRONOGRAMA del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 2

La entidad publica Anexos y document Invitacion Publica en PDF fotografia.

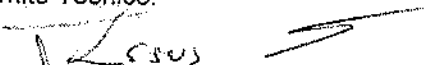
IFX Networks Colombia SAS amablemente solicita a la entidad su ayuda en publicar los documentos del proceso , anexos y pliegos con ocasion en pdf editables.

RESPUESTA No.2

Se informa al proponente que los anexos fueron publicados en formato Word el pasado 16 de agosto de 2018.

Cordialmente,

Comité Técnico:


JESÚS ENRIQUE TRIVIÑO RODRÍGUEZ
P.U. Oficina Asesora de TIC


JOHN ROBERT CORREA ZUÑIGA
P.E. Oficina Asesora de TIC


CESAR AUGUSTO ALDANA CABANZO
P.E. Oficina Asesora de TIC

